

MUNICIPIO DE ABASOLO

ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

ACTA DE CABILDO N.º 05

En el municipio de Abasolo, Tamaulipas siendo las 12:00 horas del día 10 de enero del año 2022 se constituyeron en la sala de juntas de la presidencia municipal, el h. ayuntamiento, para celebrar la quinta reunión ordinaria que se guiara con el siguiente orden del día.

1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

2. LECTURA DE ACTA ANTERIOR Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

3. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO EL PLAN ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS MODIFICADO EJECUTAR EN EL 2022.

4. SE NOTIFICÓ AL R. AYUNTAMIENTO EL OFICIO DE LAUDO LABORAL 120/M/2008, ENVIADO POR JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DEL DISTRITO EN EL ESTADO.

5. SE SOLICITA AUTORIZACIÓN AL R. AYUNTAMIENTO PARA EFECTUAR OBRAS DE ACCESO AL PANTEÓN MUNICIPAL POR LA CALLE LÁZARO CÁRDENAS.

6. SOLICITA EL PRESIDENTE RUBÉN CURIEL CURIEL, AL R. AYUNTAMIENTO PERMISO PARA DEJAR DE OCURRIR A SUS LABORES EL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, PIDIENDO QUE SU AUSENCIA TEMPORAL SEA CUBIERTA POR EL TERCER REGIDOR C. JAVIER SOTO ANDRADE DEL R. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024.

7. ASUNTOS GENERALES.

8. CLAUSURA DE SESIÓN.

1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

Como primer punto por las instrucciones del presidente municipal, la secretaria del R. ayuntamiento realizara el pase de lista y la declaración del quórum legal de la sesión.

MIEMBRO DEL H. CABILDO

Rubén Curiel Curiel

Maribel Enríquez Torres

CARGO

Presidente Municipal

Síndico Municipal

ASISTENCIA

Presente

Presente

Francisco Villa Padilla

Amanda Karina Saldaña García

Javier Soto Andrade

550 Erika Fabiola Alemán Ramírez

101 Rodolfo Ramírez Pérez

Irma Fabiola Martínez Hernández

Primer Regidor

Segundo Regidor

Tercer Regidor

Cuarto Regidor

Quinto Regidor

Sexto Regidor

Presente

Presente

Presente

Presente

Presente

Presente

En virtud de encontrarse el total de los integrantes del R. Ayuntamiento, se declaró quórum legal y se instala legalmente la asamblea, para llevar a cabo la sesión ordinaria y sean válidos los acuerdos que de ella emanen.

2. LECTURA DE ACTA ANTERIOR Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

Continuando con el orden del día y con instrucciones del presidente municipal, la secretaria del ayuntamiento da lectura del orden del día, poniéndola a consideración del h. cabildo, siendo aprobada se puso a consideración de los integrantes del h. cabildo si se omitía la lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

3. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO EL PLAN ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS MODIFICADO EJECUTAR EN EL 2022.

Se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad.

SE SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO EL PLAN DE OBRA PUBLICA DE LOS DIFERENTES FONDOS A EJERCER EN EL 2022					
RAMO: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2022					
No.	DENOMINACION DE LA OBRA O ACCION	LOCALIDAD/COLONIA	DOMICILIO	CANT.	MONTO PRESUPUESTO AUTORIZADO
1	CONSTRUCCION DE CUARTOS	VIAS LOCALIDADES		90.00	\$ 11,789,872.20
2	RED DE DRENAJE	NCP. GPE. VICTORIA	CABECERA MUNICIPAL	200.00	\$680,000.00
3	RED DE DRENAJE	NICOLAS BRAVO	NICOLAS BRAVO	200.00	\$609,114.80
4	RED ELECTRICA	PORVENIR	PORVENIR	110.00	\$287,000.00
5	RED DE AGUA POTABLE	NCP. GPE. VICTORIA	NCP. GPE. VICTORIA	200.00	\$170,000.00
6	RED DE AGUA POTABLE	COL. BEATRIZ ANAYA	DOLORES	120.00	\$138,000.00
7	RED DE AGUA POTABLE	CABECERA MUNICIPAL	COL. MANUEL C. LERMA	130.00	\$131,000.00
				SUBTOTAL	\$ 13,804,987.00
				TECHO FINANCIERO	\$ 13,804,987.00

PROGRAMA DE OBRA DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL 2022				
No.	DENOMINACION DE LA OBRA O ACCION	LOCALIDAD/COLONIA	DOMICILIO	MONTO PRESUPUESTO AUTORIZADO
1	REHABILITACION DE CLINICA MEDICA	CABECERA MUNICIPAL		1.00 \$ 366,345.68
		TOTAL		\$ 366,345.68

PROGRAMA DE OBRA DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS 2022				
No.	DENOMINACION DE LA OBRA O ACCION	LOCALIDAD/COLONIA	DOMICILIO	MONTO PRESUPUESTO AUTORIZADO
1	RECAPETEO ASFALTICO	CALLE RIO SOTO LA MARINA	NCP. DOLORES	\$ 1,649,879.47
2	CONSTRUCCION DE APROCHES Y SEÑALETICA	CALLE RIO SOTO LA MARINA	NCP. DOLORES	\$238,799.00
			TOTAL	\$ 1,888,678.47

4. SE NOTIFICÓ AL P. AYUNTAMIENTO EL OFICIO DE LAUDO LABORAL 1201M/2008, ENVIADO POR JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DEL DISTRITO EN EL ESTADO.

Se explico y notifico



JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO

34475/2021 TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS
MUNICIPIOS EN ESTA CIUDAD (AUTORIDAD
RESPONSABLE)
34476/2021 AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, TAMAULIPAS (TERCERO
PERJUDICADO/INTERESADO)

== CUMPLIMIENTO ==

En los autos del juicio de amparo **956/2018**, promovido por **ZITA
ESPERANZA SALAZAR TORRES**, en esta fecha se dictó un auto que
dice:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas, a ocho de octubre de dos mil veintiuno.
Visto lo de cuenta, agréguese el oficio enviado por el Presidente del
Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los trabajadores al Servicio del Estado y
los Municipios; con sede en esta ciudad, mediante el cual remite copia del
acuerdo de cinco de octubre de dos mil veintiuno, en el cual le requiere al
Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, realice de forma voluntaria el pago
requerido, para dar cumplimiento al laudo dictado en el juicio laboral 120/M/2008,
de su índice.

Por tanto, con fundamento en el artículo 192, de la Ley de Amparo, se
requiere a la autoridad responsable, en el término de tres días contado a partir de
su notificación, acredite si notificó a la parte demandada Ayuntamiento de
Abasolo, Tamaulipas, el requerimiento descrito en el párrafo anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, deberá continuar con el trámite respectivo
hasta lograr en cumplimiento total de la sentencia amparadora.

Ahora, cabe precisar es del dominio público que a partir de uno de
octubre de dos mil veintiuno, toma posesión la nueva administración del
Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, lo que se toma en consideración como
hecho notorio en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos
Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Y bajo ese contexto, se
considera pertinente hacer del conocimiento al actual Presidente, Síndico y
Tesorero Municipal de dicho ayuntamiento, que se encuentran vinculados en el
presente juicio de amparo al cumplimiento de la sentencia amparadora, a fin de
que acrediten cada uno en el ámbito de sus atribuciones dictó las medidas
necesarias para que se cubra a las actoras Zita Esperanza Salazar, la cantidad
de \$300,975.00 (trecientos mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda
nacional), Elma Elvira Mata González el monto de \$ 122,483.85 (ciento veintidós
mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 85/100 moneda nacional) y, Tania Edith
Ibarra Estrada, la cuantía de \$139,779.08 (ciento treinta y nueve mil setecientos
setenta y nueve pesos 08/100 moneda nacional), de conformidad con el laudo
dictado en el expediente laboral 120/M/2008.

Lo anterior tomando en cuenta que los efectos del fallo protector son
concluir el procedimiento de ejecución del laudo emitido en el juicio laboral
120/M/2008; y que el Presidente Municipal y el Síndico tienen la representación
administrativa y legal del Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 53 y 60,
fracción II, del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, y es a quienes les
corresponde gestionar los recursos para el pago de la condena líquida; en tanto
el Tesorero Municipal, conforme al numeral 72, fracción II, del citado código, es el
encargado de efectuar los pagos de la cantidad precisada por el Tribunal
responsable.

En consecuencia, en términos del artículo 197 de la Ley de Amparo, se
requiere al Presidente Municipal y Síndico de Abasolo, Tamaulipas, en el ámbito
de sus atribuciones gestionen los recursos necesarios para cubrir a las quejas
Zita Esperanza Salazar, la cantidad de \$300,975.00 (trecientos mil novecientos
setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), Elma Elvira Mata González el
monto de \$ 122,483.85 (ciento veintidós mil cuatrocientos ochenta y tres pesos
85/100 moneda nacional) y, Tania Edith Ibarra Estrada, la cuantía de
\$139,779.08 (ciento treinta y nueve mil setecientos setenta y nueve pesos 08/100
moneda nacional), de conformidad con el laudo dictado en el expediente laboral
120/M/2008.

Mientras al Tesorero del Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, se le requiere una vez autorizado el pago lo ponga a disposición de las quejasas Zita Esperanza Salazar, Elma Elvira Mata González y Tania Edith Ibarra Estrada, ante la autoridad responsable Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

Se les precisa que, para el caso de no contar con los recursos necesarios por el momento, deberá contemplarse dicho pago en el presupuesto de egresos del año dos mil veintidós, pues de conformidad con el artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, les corresponde aprobar el presupuesto de egresos de dicho ayuntamiento, a más tardar el treinta de noviembre de la anualidad en curso.

Además de conformidad con el artículo 231, fracción XVI, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para cumplir con la condena impuesta por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, tienen la obligación de incrementar el fondo económico destinado para pago del laudo dictado en el juicio laboral 120/M/2008.

Aunado que, tratándose de las sentencias de amparo que impliquen el pago de recursos monetarios, las autoridades deben desarrollar todas las acciones que resulten pertinentes, dentro de su ámbito de atribuciones, para dotar a la partida presupuestal correspondiente de los recursos necesarios para acatar la obligación constitucional derivada de la sentencia aquí dictada, misma que debe ejecutarse de manera pronta y completa y en los términos fijados, al tenor de lo previsto en la ley de la materia.

Debiendo las autoridades requeridas, remitir las constancias relativas en el término de tres días contado a partir de su notificación, apercibida en caso de realizar actuaciones inconducentes o gestiones irrelevantes para el cumplimiento de la sentencia, le será impuesta una multa de cien Unidades de Medida y Actualización equivalente a \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), en término de los artículos 237, fracción I y 259 de la Ley de Amparo.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma Rosa María Cortés Torres, Titular del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, ante Juan José Bocanegra García, Secretario que autoriza y da fe.

(DOS FIRMAS ILEGIBLES)"

Lo que se comunica para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS A ocho de octubre de dos mil

veintiuno
EL SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMOPRIMERO
DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

LIC. JUAN JOSÉ BOCANEGRA GARCÍA.

En la propia fecha el(a) Secretario(a) certifica y hace constar: que el presente acuerdo y oficio serán firmados electrónicamente por la Titular del Órgano Jurisdiccional y el(a) suscrito(a) con quien actúa, haciendo uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), herramienta tecnológica que es equiparable a un documento de identidad y que posee el mismo valor de la firma autógrafa, de conformidad con lo previsto por el artículo 3 de la Ley de Amparo, procediéndose enseguida su impresión para ser incorporada al expediente físico con su evidencia criptográfica.

Secretario.

Lic. Juan José Bocanegra García.

5. SE SOLICITA AUTORIZACIÓN AL R. AYUNTAMIENTO PARA EFECTUAR OBRAS DE ACCESO AL PANTEÓN MUNICIPAL POR LA CALLE LÁZARO CÁRDENAS.

Se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad.

6. SOLICITA EL PRESIDENTE RUBÉN CURIEL CURIEL, AL R. AYUNTAMIENTO PERMISO PARA DEJAR DE OCURRIR A SUS LABORES EL DÍA 11 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO PIDIENDO QUE SU AUSENCIA TEMPORAL SEA CUBIERTA POR EL TERCER REGIDOR, C. JAVIER SOTO ANDRADE DER. AYUNTAMIENTO 2021-2024.

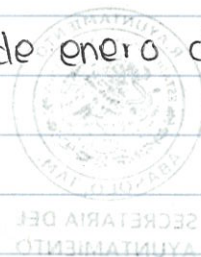
Acto seguido del R. ayuntamiento de Abasolo atiende y concede en forma positiva la solicitud que plantea el C. Presidente municipal de Abasolo, y observa lo que indica el artículo 59, Fracc IV del código municipal vigente en el Estado de Tamaulipas para actuar en concordia con dicha normalidad.

7. ASUNTOS GENERALES.

- EL Presidente Rubén Curiel Curiel, en uso de la palabra exhortó para empezar el año trabajando unido por un mejor Abasolo, estar siempre cercano a la ciudadanía para tener claro cuáles son las carencias que se tienen que atender.
- Los regidores y síndica comentaron que están motivados y comprometidos a seguir trabajando.

8. CLAUSURA DE SESIÓN.

Siendo las catorce horas del día 10 de enero de 2022 se da por Clausurada esta Sesión Ordinaria.



pe.
C. Rubén Curiel Curiel
Presidente Municipal

Man E
C. Maribel Enríquez Torres
Síndico Municipal

~~Prof.~~
Prof. Francisco Villa Padilla
VI Primer Regidor

A. KARINA SALDAÑA G.
C. Amada Karina Saldaña García
Segundo Regidor

~~La Soto~~
C. Javier Soto Andrade
Tercer Regidor

Erika F. ALEMAN RMZ
C. Erika Fabiola Alemañ Ramírez
Cuarto Regidor

Ing. Rodolfo Ramírez Pérez
Quinto Regidor

Fabiola Martinez Hedz,
C. Irma Fabiola Martínez Hernández
Sexto Regidor



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO


C. Martha Laveronica Arcos Rodríguez
Secretaria del R. Ayuntamiento